

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MUDA E HIGIENE PERSONAL

NIVELES PRE-BÁSICO, BÁSICOS Y TALLERES LABORALES

AÑO: 2025- 2026





I. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y seguro para la realización de la muda e higiene personal de los estudiantes que lo requieran, resguardando en todo momento su dignidad, intimidad, bienestar físico y emocional, así como las condiciones de bioseguridad para la comunidad educativa, de acuerdo con el Ordinario N.º 05/2610 de la Subsecretaría de Educación y la normativa vigente.

II. Ámbito de aplicación y definiciones

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes que, por edad, condición de salud o discapacidad, requieren apoyo en la muda e higiene personal (cambio de pañal, ropa interior, ropa húmeda o sucia, aseo de la zona genital/perianal). Incluye situaciones programadas (rutinas de AVD) y no programadas (episodios de incontinencia, accidentes o derrames) en base a principios de inclusión, no discriminación, respeto y dignidad, autonomía progresiva, colaboración escuela–familia y confidencialidad.

III. Responsables de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre.

Los roles y responsabilidades definidos en este protocolo se entienden en continuidad con lo establecido en el Protocolo de Apoyo en AVD del establecimiento.

- Activación: Docente de curso y/o Asistente de aula que detecta la necesidad.
- Monitoreo: Docente de curso.
- Registros: Asistentes, docente o profesionales que realizan la muda.
- Evaluación y mejora del protocolo: Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar.
- Cierre de cada caso puntual: Docente de curso (una vez realizada y registrada la muda).

IV. Observaciones

La muda debe realizarse por el personal autorizado del establecimiento con previa autorización del apoderado. Se priorizará el uso de espacios habilitados para higiene, que garanticen privacidad y ventilación.

Siempre se debe informar a la familia sobre cambios significativos (aumento de episodios, irritaciones de piel, lesiones, conductas inusuales o indicadores de posible vulneración de derechos). Ante cualquier hallazgo sospechoso, se activa el Protocolo de Vulneración de Derechos.

Los insumos enviados por la familia (pañales, toallas húmedas, cremas, ropa de recambio u otros) deben encontrarse en buen estado, debidamente rotulados y dentro de su fecha de vencimiento. En caso de insumos vencidos, abiertos, en mal estado o sin identificación, no se realizará la muda con dichos elementos; se informará de inmediato a la familia y se dejará constancia en el Registro AVD y en el libro de clases (hoja de vida del estudiante).



V. Procedimiento

ACCIONES PARA LA MUDA E HIGIENE PERSONAL		
Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
Detección de la necesidad de muda (olor, ropa húmeda, solicitud verbal o gestual del estudiante) y evaluación rápida de la situación (si requiere cambio inmediato o puede esperar a la rutina establecida).	Docente de curso y/o Asistente de la Educación.	En el momento en que se detecta.
Aviso personal autorizado para acompañar o apoyar el procedimiento (cuando sea posible) y preparación del espacio de muda (mudador, baño accesible o sector definido).	Docente y/o Asistente de la Educación.	Previo al inicio de la muda.
Reunir los implementos necesarios: guantes desechables, pañales o ropa de recambio, bolsas para residuos, toallas húmedas, jabón, toalla personal del estudiante, muda de ropa y superficie limpia.	Asistente de la Educación o quien realiza la muda.	Previo al inicio de la muda.
Explicar al estudiante, en un lenguaje acorde a su nivel, lo que se va a realizar (muda/cambio de ropa), respetando su intimidad y brindando contención emocional.	Quien realiza la muda.	Antes y durante la intervención.
Uso de elementos de protección personal (guantes, mascarilla) y resguardo de la privacidad (cerrar puerta, uso de cortinas). Retirar con cuidado ropa y pañal/ropa sucia, limpiando la zona con técnicas adecuadas de adelante hacia atrás para evitar infecciones.	Quien realiza la muda.	Durante el procedimiento.
Revisión visual cuidadosa de la piel; si se observan enrojecimientos, heridas, marcas o signos de posible maltrato o abuso, detenerse, resguardar al estudiante y comunicar de inmediato a la Dirección o Equipo de Convivencia Escolar para activar el Protocolo de Vulneración de Derechos.	Quien realiza la muda.	Durante el procedimiento.
Colocar pañal limpio o ropa interior, vestir al estudiante con ropa seca y	Quien realiza la muda.	Inmediatamente después del aseo.



cómoda, asegurando que quede limpio, abrigado y confortable. Acompañar el retorno a la actividad de aula o espacio de descanso según corresponda.		
Eliminación segura de residuos (pañales, toallas, guantes) en bolsas cerradas. Limpieza y desinfección de la superficie utilizada.	Quien realiza la muda.	Al finalizar el procedimiento.
Lavado de manos del estudiante (si es posible) y de los adultos que intervinieron, con agua y jabón, reforzando hábitos de autocuidado y Actividades de la Vida Diaria.	Quien realiza la muda y el propio estudiante con apoyo.	Inmediatamente después de la muda.
Comunicación a la familia cuando existan cambios de patrón (aumento de episodios, cambios de consistencia, olor, presencia de sangre u otros signos de alerta) o cuando se hayan utilizado múltiples mudas en la jornada.	Docente jefe.	Dentro de la misma jornada o al término del día.

VI. Marco de referencia.

- Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 21.545 (TEA) y normativa asociada a ajustes razonables y apoyo a la autonomía.
- Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de NNA.
- Ordinario Subsecretaría de Educación N.º 05/2610 sobre apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD).
- Protocolo de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD) del establecimiento.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Higiene y Seguridad y Protocolos de Vulneración de Derechos del establecimiento.